

Memorando Nro. AN-SG-2020-0239-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

PARA: Sr. Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico,
Productivo y la Microempresa**

Sra. Ing. Ana Belen Marin Aguirre
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-234

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-234, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en Sesión Virtual No. 012-2020 de 13 de abril de 2020, misma que dispone:

“RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-234

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que, los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que, mediante oficio sin nomenclatura de 09 de abril de 2020, ingresado a esta Legislatura mediante correo electrónico de la misma fecha, y su alcance presentado mediante oficio sin nomenclatura de 11 de abril de 2020, presentado el mismo día mediante correo electrónico, la asambleísta Ana Belén Marín Aguirre, presentó el ***“EL PROYECTO DE LEY PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS Y REFORMATORIA A VARIOS CUERPOS LEGALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19”***; y que, dicho proyecto de ley cumple con los

Memorando Nro. AN-SG-2020-0239-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0028-M de 12 de abril de 2020, ingresado a esta Legislatura el mismo día, a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0.; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el “EL PROYECTO DE LEY PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS Y REFORMATORIA A VARIOS CUERPOS LEGALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19”, presentado por la señora asambleísta Ana Belén Marín Aguirre, mediante oficio sin nomenclatura de 09 de abril de 2020, ingresado a esta Legislatura mediante correo electrónico de la misma fecha, y alcance presentado mediante oficio sin nomenclatura de 11 de abril de 2020, presentado el mismo día mediante correo electrónico, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir el “EL PROYECTO DE LEY PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS Y REFORMATORIA A VARIOS CUERPOS LEGALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19”, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución, así como se dé prioridad y continuidad al tratamiento de los demás proyectos que persigan el mismo objetivo.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, el “EL PROYECTO DE LEY PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS Y REFORMATORIA A VARIOS CUERPOS LEGALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los trece días del mes de abril de dos mil veinte. (...)”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. AN-SG-2020-0239-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0028-M
- Oficio sin nomenclatura de 09 de abril de 2020
- Oficio sin nomenclatura de 11 de abril de 2020

Copia:

Sra. Andrea Lizeth Aizaga Amaguaya
Oficinista